

PICA, 29 JUL 2003

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las solicitudes de iniciación de actividades comerciales en la Comuna de Pica presentadas por los interesados a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en artículo 23 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; Art. 141 de la Ley de Alcoholes N° 17.105, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 10 de fecha 29 de julio de 2003, sobre el otorgamiento de patentes de alcoholes, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

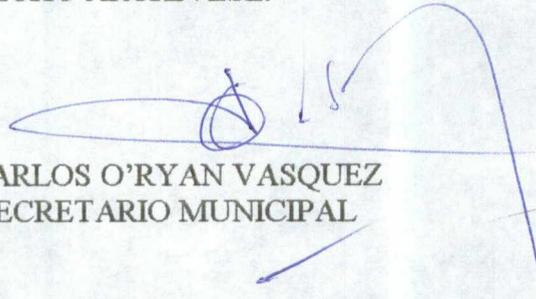
DECRETO:

Otórgase a contar de esta fecha las siguientes patentes de alcoholes:

1. CARLOS CABELLO MEZA, Rut: N° 7.160.834-4, patente de alcoholes A-2 y A-3, giro "Hotel y Restaurante", clasificación actividad económica S.I.I. 63211—63111, domicilio comercial Esmeralda N° 14, Comuna de Pica.
2. MARIELA CERVELLINO WELSCH, Rut: N° 12.835.777-7, patente de alcoholes A-3 giro "Restaurante" clasificación actividad económica S.I.I.63111 y patente comercial, giro "Arriendo de Cabañas" "Venta de Frutas" y "Arriendo de vehículos motorizados", clasificación actividad económica S.I.I. 63211 - 11132 - 71123, domicilio comercial Sector Comiña Lote B, Comuna de Pica.

HECHO ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y

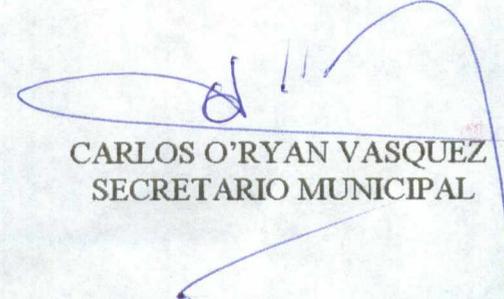

CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL




IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

para su conocimiento y trámite a cumplir.

Lo que comunico a Ud.,


CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL